

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca treinta (30) de agosto dos
mil veintidós (2022)**

Proceso 2019-0682-2 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto MARTHA SUSANA GARCIA ROMERO en su calidad de agente oficioso de MARÍA ELVINIA ROMERO GARCÍA, en contra de CONVIDA E.P.S.

PRIMERO: Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.

Notifíquese a MOLCHIZU ARANGO GIRALDO en su calidad de encargado del cumplimiento de los fallos de tutela de CONVIDA E.P.S.

SEGUNDO: Comuníquese a CONVIDA E.P.S., para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:

a. Emisión de las autorizaciones requeridas por MARÍA ELVINIA ROMERO GRACÍA, para el suministro de los medicamentos vildaliptina, metformina 1000/50 y nifedipina de 30 mg, para continuar el tratamiento correspondiente al diagnóstico de diabetes mellitus, hasta la recuperación total del padecimiento.

TERCERO: Por Secretaría ofíciense a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de CONVIDA E.P.S.

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. Notifíquesele en forma personal y entréguese a copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 155 hoy 31-08-2022</p>  <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8887e6917407034d824f82fcc021fbfe55ee37b2be2beba29eec01f2ac81b102**

Documento generado en 30/08/2022 07:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>